



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año de la Lucha Contra la
Corrupción y la Impunidad"



N° 03 -2020-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 09 de ENERO 2020.

Visto; el Expediente con Registro N° OP-7653-19/ABYP-1225-2019, que contiene el Informe de Situación Actual N° 1861-ARYL-OP-INSN-19 de don **JORGE GELACIO ASTOCONDOR FUERTES**, ex - servidor del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:



Que, con Informe de Situación Actual N° 1861-ARYL-OP-INSN-19 de fecha 30 de abril del 2019 don **JORGE GELACIO ASTOCONDOR FUERTES**, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5to, cesa por límite de edad a partir del 23 de diciembre del 2018, mediante Resolución Administrativa N° 779-2018-INSN-OP;

Que, con Informe N° 431-ACA-UPYR-OP-INSN-2018 de fecha 26 de diciembre del 2018, emitido por la Jefatura del Área de Control de Asistencia de la Oficina de Personal informa que don **JORGE GELACIO ASTOCONDOR FUERTES**, se le reconoce el derecho de vacaciones trancas, que es un derecho de carácter obligatorio e irrenunciable para todo servidor público independientemente del sistema remunerativo o compensaciones a la que estuviera sujeto y siendo así, corresponde se le reconozca vacaciones trancas al citado servidor;

Que, con Memorando N° 2336-UT-DE-INSN-19 de fecha 17 de diciembre del 2019, emitidas por el Área de liquidaciones de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía, remite las constancias de haberes y descuentos, verificándose que tiene acumulado 77 días de licencia sin goce de haber;

Que, con fecha 13 de julio de 2018, se promulga el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, la misma que entra en vigencia a partir del 14 de julio de 2018, día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano;

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018, se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial; precisándose en el literal b) del numeral 5.1.3, que: "La entrega económica vacacional no constituye una entrega económica adicional, sino que esta corresponde al derecho vacacional generado y no gozado o al año laboral no concluido, y representa el 100% de la valorización principal, valorización ajustada, valorización priorizada y asignación transitoria, de corresponder";

Que, con Informe N° 1821-UG-1520-ABYP-INSN-2019, de fecha 31 de diciembre del 2019 la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, concluye reconocer vacaciones Trancas de 05 meses y 11 días a don **JORGE GELACIO ASTOCONDOR FUERTES**; la suma de S/ 3,172.00 soles de acuerdo a la hoja de liquidación; consignando "El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto correspondiente en la Unidad Ejecutora 10 – Instituto nacional de Salud del Niño, pliego 11 Ministerio de Salud",.

Que, con Memorando N° 2358-OP-INSN-2019, de fecha 31 de octubre de 2019, la Jefa de la Oficina de Personal, indica que a fin de continuar con las acciones administrativas correspondientes y conforme a lo recomendado por la Oficina de Recursos Humanos del MINSA, en la emisión del acto resolutorio deberá consignar el siguiente texto: "el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del MINSA;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año de la Lucha Contra la
Corrupción y la Impunidad"

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; y en uso de las atribuciones conferidas por la R. M. N° 963-2017/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal;

Que, con las visaciones de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el derecho y otorgar por vacaciones trancas a favor de don **JORGE GELACIO ASTOCONDOR FUERTES**, ex – servidor con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5to; la suma de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 10/100 (S/ 3,172.10)** soles, por lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Tercero. - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Disponer que la presente Resolución, sea notificada al interesado con copia a su legajo personal, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
[Firma]
Abog. Luz Ofelia Martínez Velez
Jefa de la Oficina de Personal

LOMV/BDV/BCS/Cbm. ()
Programación y Presupuesto ()
Of. Estadística e Informática ()
Remuneraciones ()
Legajos ()
Beneficios y Pensiones ()
Interesado (a) ()
Secretaría Personal ()
Fecha: 02/01/2020

